



VERIFICACIÓN DE REQUISITOS SIGA ORDEN DE COMPRA No. 156604

Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
<p>El contratista deberá entregar los elementos en empaques sostenibles:</p> <p>* Fomentar el uso de empaques reciclables, biodegradables o retornables.</p> <p>* Evitar el uso de plásticos de un solo uso en la entrega de productos.</p>	X			<p>Se da cumplimiento al requisito, en la medida en que los elementos fueron entregados en sus empaques originales, sin envolturas adicionales.</p> <p>En consecuencia, se evita el uso de empaques innecesarios y de plásticos de un solo uso en la entrega de los productos.</p>
<p>Se deberán presentar los siguientes documentos, según aplique, para persona natural independiente o persona jurídica con personal a cargo:</p> <p>Opción 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST • Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y 	X			<ol style="list-style-type: none"> 1. Se evidencia Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Se evidencia documentación del profesional Luis Miguel Rodriguez en Seguridad y Salud en el Trabajo: Fotocopia de cedula, Certificado Vigente de actualización de Curso de SG-SST-DE 20 horas, y licencia de seguridad y salud en el trabajo Resolución No.1510 de 2018. 3. La oferente persona jurídica, allega constancia de ARL Colmena conforme a la Resolución 2112 del 2022, obteniendo un resultado del 93%, ACEPTABLE.

Dirección General
Dirección Calle 57 No. 8 - 69, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500



<p>salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. <p>Opción 2:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST• Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.• Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. <p>Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%</p> <p>Opción 3:</p> <p>Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique</p>				
--	--	--	--	--

Dirección General
Dirección Calle 57 No. 8 - 69, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500



<p>que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p>			
---	--	--	--

JEIMMY ALEJANDRA COY AGUDELO
Apoyo Grupo Integrado de Gestión Contractual
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SENA – DIRECCIÓN GENERAL
jacoy@sena.edu.co

Dirección General
Dirección Calle 57 No. 8 - 69, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500



Colmena Seguros

CER-185.183

Certifica que la empresa VENEPLAST LTDA identificada con NIT 900019737 afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha 10/12/2025 conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, la cual arroja un resultado total de 93 %:

CICLO	ESTÁNDAR	CALIFICACIÓN
Planear	Recursos	80 %
	Gestión Integral	86 %
Hacer	Gestión de la salud	100 %
	Gestión de Peligros y Riesgos	90 %
	Gestión de Amenazas	100 %
Verificar	Verificación del SGSST	100 %
Actuar	Mejoramiento	100 %
TOTAL		93 %

La presente certificación se expide a solicitud de la empresa a 10/12/2025

Cualquier inquietud adicional ponemos a su disposición a nuestra Línea Efectiva 401 04 47 en Bogotá y 018000 9 19 667 en el resto del país.

Colmena Seguros comprometida con la información requerida para el adecuado desarrollo de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

Atentamente,

Gerente Prestación de Servicios de Prevención
Colmena Seguros


PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO, actuando en calidad de representante legal de VENEPLAST LTDA., certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:


Firma Representante Legal del Proponente
Nombre: HUMBERTO JOSE ALVAREZ
Cargo: RTE LEGAL
Documento de Identidad: 9.287.573 de Turbaco
Correo Electrónico: bogota@venoplast.com.co


Firma del Responsable del SG-SST (Cuando aplique)
Nombre: Tatiana Porto
Cargo: Responsable SGSST
Documento de Identidad: 1.047.398.492 de Cartagena
Correo Electrónico: rhumanos@venoplast.com.co



Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

TATIANA MARGARITA PORTO NEIRA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.047.398.492

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartago, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES
REGIONAL VALLE

48567966 - 11/09/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número 9543881507250CC1047396492C.



La República De Colombia, el Ministerio de Trabajo y

SAFE SAS

Servicios y Actividades en Fisioterapia y Ergonomía
Con Registro de oferente RCO-0047

Hace constar que

Tatiana Margarita Porto Neira

Con Cédula de Ciudadanía No. 1047398492

Ha finalizado correctamente la formación

ACTUALIZACIÓN VIRTUAL DEL CURSO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Con una intensidad de 20 horas

*En testimonio de lo anterior, se firma en Cali, a los treinta y uno (31) días del mes de enero del 2024
Para verificación de este certificado se registra con el N°3112024-2371*



Bebsy Bibiana Jiménez
SAFE SAS Representante Legal
NIT 900044243-7



Julián Andrés Molina B
Líder de Academia y SST
SAFE SAS

Dirección

Avenida 5N # 38N-81
La Flora
Cali Colombia

Teléfonos

3166911538
3175385145
3163581824

Correos

safeacademiasst@safesas.com
contacto@safesas.com



RESOLUCION No. 5---1510

Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que La Señora **TATIANA MARGARITA PORTO NEIRA, ESPECIALISTA EN GESTION INTEGRAL EN HSEQ**, identificada con cedula de Ciudadanía No.1.047.398.492 expedida en **Cartagena**, ha solicitado la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando la documentación exigida en la Resolución No 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que La Doctora **AURY ESTELLA SANCHEZ CAMACHO**–Profesional Universitaria código 219 grado 3 del Programa Salud y Ámbito Laboral, ha revisado y verificado la documentación presentada por el Peticionario, la cual cumple con los requisitos exigidos en el artículo segundo de la resolución No 4502 del 2012, para expedir la **LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Concédese **LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: TATIANA MARGARITA PORTO NEIRA**, identificada con cedula de Ciudadanía No. 1.047.398.492 expedida en **Cartagena**, en las áreas de: Seguridad y Salud en el Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Investigación en Área Técnica, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

.ARTICULO SEGUNDO.- La Licencia de que trata el artículo anterior tiene vigencia por el termino de **Diez (10) años** contados a partir de su ejecutoria.

PARAGRAFO.- Licencia es válida en todo el territorio nacional, personal e intransferible.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 del C. P. A y de lo C. A, Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: 10 OCT. 2018


VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental de Bolívar